



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA,

09 AGO 2017

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 469 I'

VISTO: El Expte. N° 4.724-M17(I)-S-17, mediante el cual el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente solicita el pago de las Facturas B N° 0010-00000023 y N° 0010-00000024, ambas de fecha 21/04/17, por el importe total de \$ 118.080,00 y \$ 108.000,00, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas facturas, obrantes a fs. 2/3, se señala: "servicios de pala vial 164 hs marzo 2017" y "servicios camión con batea marzo 2017", respectivamente y a fs. 4/5 obra detalle de los servicios prestados durante el mes de marzo 2017 correspondiente al alquiler del camión, conformado por el Sr. Director de Servicios Públicos;

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación de los servicios en cuestión, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 11 señala: "...la Empresa **SERVICIOS RL S.R.L.** ya tenía un contrato con esta Municipalidad y que venciera el 31/12/16, por lo que se inició un pedido de renovación del mismo a través del Expediente N° 4826-S-17..." y a fs. 14 agrega: "...esta Secretaría deja constancia que estos servicios fueron contratados con conocimiento del Sr. Intendente, dadas la **NECESIDAD** y **URGENCIA** con que se debía dar una solución inmediata al problema de formación de pozos sépticos, peligrosos para la población...";

Que el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las áreas municipales competentes: Dirección de Administración, Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Contaduría General, como así también con dictamen del Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en lo que es de competencia de cada área;

Que el encuadre legal señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia";

Que, en mérito a lo actuado y a las razones expuestas por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 17 dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTICULO PRIMERO: Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 4.826-M17(I)-S-17, el proceso para la contratación del servicio que nos ocupa, apruébase la Contratación Directa de la Firma **SERVICIOS RL S.R.L.**, con domicilio en Ruta 157 y Avda. Alem 0, Bella Vista, Tucumán, por el servicio brindado a esta Municipalidad durante el mes de Marzo de 2017, por el importe total de \$ 118.080,00 (pesos ciento dieciocho mil ochenta) y \$ 108.000,00 (pesos ciento ocho mil), según Facturas citadas en el Visto del presente Decreto; en consecuencia queda autorizado su respectivo pago, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena

///... Tucumán

DECRETO:

469

09 AGO 2017

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.	

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA